



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA X**

Causa N°: 6229/2023 – RIOS CLAUDIO HERMINIO C/ MONZON MARIO JAVIER Y
OTRO s/DESPIDO

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo del año 2025 siendo las 10:30 hs. a la audiencia designada para el día de la fecha, llamadas que fueron las partes comparecen:

POR LA PARTE ACTORA: El actor, el sr. **RIOS CLAUDIO HERMINIO**, D.N.I. 23.421.666, junto a su letrado apoderado Dr. Mayans Carlos Santiago T° 120 F° 566 (CPACF) ya presentado en autos y ratificando el domicilio constituido.-----

POR LA CODEMANDADA JOCKEY CLUB ASOCIACION CIVIL: Su letrada apoderada Dra. Robledo Claudia Alejandra (T 67 F 709 CPACF) ya presentada en autos y ratificando el domicilio constituido.-----

POR LA CODEMANDADA MONZON MARIO JAVIER: Nadie comparece.-----

ABIERTO EL ACTO POR EL TRIBUNAL: 1) El actor manifiesta que desiste de la acción y del derecho contra el codemandado Mario Javier Monzón y la codemandada Jockey Club Asociación Civil manifiesta su conformidad respecto de las costas respectivas; 2) El actor reajusta su pretensión por la acción que persigue el cobro de la indemnización por despido reclamado en autos en la suma única y total de **\$ 55.000.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES)**. 3) La codemandada Jockey Club Asociación Civil, sin reconocer hechos ni derechos y al sólo efecto conciliatorio, acepta abonar dicha cantidad en 3 (**tres**) cuotas, que se abonarán mediante transferencia a la cuenta judicial, la **primera** de ellas de **\$ 20.000.000**, pagadera el día **23/05/2025**, la segunda de **\$ 20.000.000**, el día **23/06/2025** y la tercera de **\$ 15.000.000** el día **16/07/2025**; 4) Las partes pactan una clausula penal diaria del 0,5% del capital en concepto de interés punitivo que operará en

Fecha de firma: 15/05/2025

Firmado por: MARIA CECILIA HOCKL, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LEONARDO JESUS AMBESI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARTIN PABLO SCOLNI, SECRETARIO DE CAMARA



#37534241#455518609#20250514114154912

forma automática en caso de incumplimiento del presente acuerdo y sin necesidad de interpelación; 5) El actor manifiesta que una vez percibida la suma comprometida en el presente acuerdo por parte de la codemandada; nada más tendrá que reclamar por ningún concepto derivado de la presente acción; 6) La codemandada manifiesta que asume las costas emergentes de la acción entablada, reconociéndole a la representación y patrocinio letrado del actor en concepto de honorarios la suma de \$ **11.000.000** (más IVA, de corresponder) cifra que será abonada en persona y estudio del letrado de la parte actora al momento de la cancelación de la primera cuota (23/05/2025); 7) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. **OIDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE:** 1) En atención a los términos en los cuales quedó trabada la litis, las pruebas que se produjeron en esta causa y los términos del recurso deducido, el Tribunal entiende que mediante el acuerdo al que se arriba se alcanza una justa composición de los derechos e intereses de las partes (art. 15 LCT) y, en esa inteligencia, se lo HOMOLOGA el mismo con autoridad de cosa juzgada; 2) Téngase por desistido al actor de la acción y del derecho contra el codemandado Monzón Mario Javier y fijanse las costas relativas a dicha parte a cargo de la codemandada Jockey Club Asociación Civil; 3) De conformidad con la forma en que se culmina el litigio, corresponde dejar sin efecto las regulaciones de honorarios practicadas en primera instancia (art. 279 CPCCN); 4) Téngase presente el reconocimiento de honorarios formulado a favor de la representación letrada del actor y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 L.O, régulanse los honorarios del **perito contador** interviniente en autos en la suma de \$ **3.300.000**. 5) Exímase a la codemandada del pago de la tasa de justicia. Quedan

Fecha de firma: 15/05/2025

Firmado por: MARIA CECILIA HOCKL, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LEONARDO JESUS AMBESI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARTIN PABLO SCOLNI, SECRETARIO DE CAMARA



#37534241#455518609#20250514114154912



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA X

los comparecientes notificados. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, después de los Sres. Jueces, por ante mí de lo que doy fe.

Fecha de firma: 15/05/2025

Firmado por: MARIA CECILIA HOCKL, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LEONARDO JESUS AMBESI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARTIN PABLO SCOLNI, SECRETARIO DE CAMARA



#37534241#455518609#20250514114154912